LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA



Año XXXIII 22 de octubre de 2009

Gaceta digital disponible en http://cu.ucr.ac.cr

Universidad de Costa Rica Vicerrectoría de Docencia

RESOLUCIÓN VD-R-8444-2009

POBLACIÓN UNIVERSITARIA INGRESO EN EL AÑO 2010

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE INGRESO A LAS CARRERAS PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE PREGRADO Y GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA CARNE 2009 Y ANTERIORES QUE DESEE TRASLADARSE DE CARRERA, Y PARA EL ESTUDIANTADO CARNE 94 Y ANTERIORES QUE DESEE INGRESAR POR PRIMERA VEZ A CARRERA EN EL AÑO 2010.

CONTENIDO

		Págin
CAPÍTULO I	NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES PARA TRASLADOS O INGRESO A CARRERA	3
CAPÍTULO II	CONCURSO POR LA MODALIDAD DE NOTA DE ADMISIÓN	4
CAPÍTULO III	CONCURSO POR LA MODALIDAD DE RENDIMIENTO ACADÉMICO	4
CAPÍTULO IV	CONCURSO POR LA MODALIDAD DE EXCELENCIA ACADÉMICA	4
CAPÍTULO V	OTRAS NORMAS PARA LAS MODALIDADES DE RENDIMIENTO ACADÉMICO Y EXCELENCIA ACADÉMICA	4
CAPÍTULO VI	OTRAS DISPOSICIONES	5
CAPÍTULO VII	TRASLADO DE SEDE	6
CAPÍTULO VIII	REFERENCIAS: DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, DEFINICIÓN DE TERMINOS Y DESCRIPCIÓN DE FORMULARIOS	6
CAPÍTULO IX	UNIDADES ACADÉMICAS QUE TIENEN REQUISITOS ESPECIALES EN ALGUNAS CARRERAS	8
CAPÍTULO X	LISTA DE CARRERAS, CÓDIGOS Y CAPACIDAD MÁXIMA DE INGRESO A LAS CARRERAS	9
CAPÍTULO XI	CALENDARIO PROCESO DE INGRESO A CARRERA PARA LA POBLACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OUE DESEAN TRASI ADARSE O INCRESAR A CARRERA EN EL AÑO 2010	16



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA * VICERRECTORÍA DE DOCENCIA RESOLUCIÓN VD-R-8444-2009

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 7, 188 y 190 del Estatuto Orgánico, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión #4401 celebrada el 10 de noviembre de 1998 y el acuerdo de la Sesión #4835, artículo 1 del 8 de octubre del 2003, resuelve y comunica al estudiantado de pregrado y grado que ingresó a la Universidad de Costa Rica en el año 2009 y años anteriores y a la comunidad universitaria en general, las siguientes Normas y Procedimientos para el traslado o ingreso a las carreras en el año 2010.

CAPÍTULO I NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES PARA TRASLADOS O INGRESO A CARRERA

- Para el concurso por el traslado o ingreso a carrera en el año 2010 se considera la población de estudiantes universitarios de pregrado y grado que ingresaron en el año 2009 y años anteriores. Esta población debe cumplir con lo establecido en el artículo 180 del Estatuto Orgánico y en el artículo 2, inciso a) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.
- La Universidad de Costa Rica ofrecerá a la población estudiantil que desea trasladarse o ingresar a una carrera, la posibilidad de participar en el concurso por tres modalidades de: Nota de Admisión, Rendimiento Académico y Excelencia Académica, siempre que cumplan con los requisitos establecidos.
- 3. La población estudiantil que concursa para el traslado o ingreso a una carrera tendrá la posibilidad de solicitar una única opción de carrera y recinto. La Oficina de Registro e Información procederá a inscribir al estudiantado en las diferentes modalidades de ingreso, tomando en consideración el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada modalidad de ingreso.
- La población estudiantil que concurse por traslado o el ingreso a una carrera, deberá completar la fórmula de "Solicitud para la Escogencia de Carrera y Recinto" (IC-11). (htpp://www.ori.ucr. ac.cr).
- 5. En aquellas carreras que tienen requisitos especiales, consignados con el signo ortográfico * (asterisco) en esta Resolución (páginas 9 a la 15), la Oficina de Registro e Información consignará el cumplimiento de ese requisito de acuerdo con el

- listado de aprobación que le remita la unidad académica correspondiente.
- En la resolución R-7297-2008, se establece lo relativo al cobro del derecho de inscripción; se exime de este cobro a la población becaria por condición socioeconómica, con categorías 10 y 11.
- El cobro del derecho de inscripción se comunicará a la Oficina de Administración Financiera para que ésta proceda a realizarlo a partir del Primer Ciclo Lectivo del año 2010.
- La capacidad máxima de ingreso se establece de la siguiente manera: 50% por la modalidad de Nota de Admisión, 20% por Rendimiento Académico y 30% por Excelencia Académica.
- Para garantizar el total aprovechamiento de la capacidad máxima de ingreso, los cupos sobrantes de la modalidad de Excelencia Académica pasarán a reforzar la modalidad de Rendimiento Académico y a su vez, éstos pasarán a la modalidad de Nota de Admisión
- La cuota asignada en las tres modalidades de ingreso corresponde al menos al total de cupos ofrecidos en la Resolución VD-R-8321-2008 para la población estudiantil universitaria que ingresó en el año 2009.
- 11. La Oficina de Registro e Información determinará la población estudiantil admitida con base en:
 - a. Solicitud del estudiante.
 - b. Los parámetros de ingreso establecidos para cada una de las modalidades de ingreso:
 - b.1 Nota de Admisión.
 - b.2 Rendimiento Académico.
 - b.3 Excelencia Académica.
 - c. Capacidad máxima de ingreso establecida para cada carrera y modalidad de ingreso.
- 12. La población estudiantil de la Universidad de Costa Rica que haya realizado estudios en otras instituciones de Educación Superior y sea admitida en una carrera de la Universidad de Costa Rica, podrá gestionar ante la Unidad Académica correspondiente por medio de la Oficina de Registro e Información, el estudio de reconocimiento y de

equiparación de las asignaturas aprobadas en otras Instituciones de Educación Superior de conformidad con el reglamento respectivo. Este trámite se deberá efectuar una vez que el estudiantado haya consolidado matrícula en la Universidad de Costa Rica. El procedimiento para realizarlo se estipula en la página "web" de la Oficina de Registro e Información (http://www.ori.ucr.ac.cr).

CAPÍTULO II CONCURSO POR LA MODALIDAD DE NOTA DE ADMISIÓN

- 13. La población estudiantil que ingresó en el año 2009 y años anteriores que participe en el concurso en la modalidad de Nota de Admisión, para el traslado o ingreso a carrera y recinto, se regirá por los siguientes parámetros en su orden:
 - a. Una única cuota.
 - b. Cumplimiento de los requisitos especiales.
 - c. Capacidad máxima de ingreso definida para cada una de las carreras.
 - d. Nota de Admisión de mayor a menor.
- 14. Si hubiera estudiantes con igual nota de admisión optando por el último lugar disponible de acuerdo con la capacidad máxima de admisión de una carrera, la Vicerrectoría de Docencia resolverá lo que corresponda.

CAPÍTULO III CONCURSO POR LA MODALIDAD DE RENDIMIENTO ACADÉMICO

- 15. La población estudiantil que ingresó en el año 2009 y años anteriores que concurse por la modalidad de **Rendimiento Académico** para el traslado o ingreso a carrera, lo hará de acuerdo con los siguientes parámetros, en su orden:
 - a. Una única cuota.
 - b. Cumplimiento de los requisitos especiales.
 - c. Capacidad máxima definida para cada una de
 - d. Promedio ponderado y creditaje mínimo que se definen en el artículo 16 de esta resolución.
- 16. En el concurso a carrera y recinto en la modalidad de rendimiento académico se considerarán los cursos matriculados (aprobados y reprobados) del último año (I y II ciclo lectivo) no aprobados durante los dos ciclos lectivos consecutivos del último año, en que estuvo matriculado y además deberá cumplir con los requisitos especiales establecidos por algunas unidades académicas. El estudiante deberá aprobar como mínimo (24) veinticuatro créditos y obtener un promedio ponderado mínimo de 8.50 (ocho punto cincuenta) en el año lectivo, en la totalidad de los cursos matriculados; promedio que se obtiene según lo indicado en el artículo 26 de esta resolución.

17. Para la modalidad de Rendimiento Académico, en caso de existir estudiantes con igual promedio ponderado optando por el último lugar disponible, se asignará al estudiante que haya aprobado mayor número de créditos para ese concurso.

CAPÍTULO IV CONCURSO POR LA MODALIDAD DE EXCELENCIA ACADÉMICA

- 18. La población estudiantil que ingresó en el año 2009 y años anteriores que concurse por la modalidad de Excelencia Académica para el traslado o ingreso a carrera, lo hará de acuerdo con los siguientes parámetros en su orden:
 - a. Una única cuota.
 - b. Cumplimiento de los requisitos especiales.
 - Capacidad máxima definida para cada una de las carreras.
 - d. Promedio ponderado y creditaje mínimos que se definen en el artículo 19 de esta resolución.
- 19 En el concurso a carrera y recinto en la modalidad de Excelencia Académica se considerarán los cursos matriculados (aprobados y no aprobados) durante los dos ciclos lectivos consecutivos del último año lectivo (I y II ciclo lectivo) en que estuvo matriculado (promedio ponderado de al menos 9 (nueve), en el año lectivo, con una carga académica igual o mayor a 15 créditos aprobados en cada ciclo lectivo, y cumpla con los requisitos especiales establecidos por algunas Unidades Académicas. El cálculo del promedio ponderado se obtiene según lo indicado en el artículo 26 de esta resolución.

En caso de que existan cupos sobrantes en la modalidad de Excelencia Académica, el cálculo del promedio ponderado se hará con base en la sumatoria de 30 créditos aprobados en ambos ciclos lectivos.

20. En la modalidad de Excelencia Académica, en caso de existir estudiantes con igual promedio ponderado optando por el último lugar disponible, se asignará al estudiante que haya aprobado mayor número de créditos para ese concurso.

CAPÍTULO V OTRAS NORMAS PARA LAS MODALIDADES DE RENDIMIENTO ACADÉMICO Y EXCELENCIA ACADÉMICA

21. El cálculo del promedio ponderado de las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas (aprobadas y no aprobadas) en el último año lectivo en que el estudiantado estuvo matriculado, incluyendo el segundo ciclo del año 2009, la Oficina de Registro e Información lo realizará con base en las calificaciones finales de los cursos, reportadas en las Actas por las Unidades Académicas.

- 22. El resultado de inscripción de los casos de estudiantes cuya solicitud esté pendiente de trámite, se publicará en la página Web de la Oficina de Registro e Información (http://www.ori. ucr.ac.cr, en la fecha que indica el calendario de esta resolución (página 16)
- 23. La población estudiantil es responsable de verificar que las calificaciones finales reportadas por las Unidades Académicas, correspondan con las obtenidas en los cursos durante el último año en que estuvo matriculada. Esta verificación debe realizarla en el momento del concurso, de conformidad con el comprobante que le entrega la Oficina de Registro e Información.
- 24. La población estudiantil universitaria que concluyó el plan de estudios en el I ciclo lectivo, o la que por una situación justificada (con atestados) no pudieron matricular en el segundo ciclo lectivo correspondiente, y concurse por las modalidades de Rendimiento Académico y Excelencia Académica, el cálculo del promedio ponderado se realizará con los dos ciclos inmediatamente anteriores, no incluye el tercer ciclo lectivo (curso de verano).
- 25. Para el traslado o ingreso a carrera de la población estudiantil universitaria, no se considerarán:
 - a. Los cursos reconocidos y equiparados por la Universidad de Costa Rica, provenientes de otras Instituciones de Educación Superior. Tampoco, los cursos correspondientes al posgrado.
 - b. Los cursos de la Universidad de Costa Rica que se imparten en los colegios (educación secundaria), que el estudiantado aprobó previo a su ingreso a la Universidad de Costa Rica.
 - c. Los cursos que el estudiantado matricule en la Universidad de Costa Rica en el tercer ciclo lectivo (curso de verano).
 - d. Las opciones de Trabajos Finales de Graduación que se establecen en el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación.
- 26. El cálculo del promedio ponderado se obtiene de la siguiente manera: la suma de los resultados de la calificación final de cada curso, multiplicada por sus respectivos créditos, será dividida entre el número total de créditos de las asignaturas cursadas conforme lo establecido (artículo 3, inciso q del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil).
- 27. El cálculo del promedio ponderado en relación con los cursos correspondientes a la formación humanística, para el estudiantado que participa en el concurso de traslado o ingreso a carrera en el año 2010, en las modalidades de Rendimiento Académico y Excelencia Académica se realizará considerando únicamente los siguientes cursos: dos cursos del

- Curso Integrado de Humanidades I y II (6 créditos cada uno); un curso de Actividad Artística (2 créditos); un curso de Repertorio (3 créditos) y dos cursos de Seminario de Realidad Nacional I y II (2 créditos cada uno). Ante cualquier repetición de esos cursos se considerará únicamente los establecidos anteriormente.
- 28. La Resolución conjunta de las Vicerrectorías de Docencia y Vida Estudiantil #5020-91 establece, a partir del 31 de mayo de 1991, la prohibición de matricular nuevamente un curso ya aprobado.

CAPÍTULO VI OTRAS DISPOSICIONES

- 29. La población estudiantil que concurse y no sea admitida en una carrera, quedará en la carrera y en el recinto en que estaba inscrita antes de concursar.
- 30. La población estudiantil que sea admitida en las carreras, debe realizar y consolidar la matrícula en el año lectivo (I ó II ciclos) en que fue admitida.
- 31. La no realización y consolidación de la matrícula para todos los efectos se tendrá como una renuncia a la admisión en la carrera. La población estudiantil que fue aceptada por traslado o ingreso a carrera y no la consolidó al no realizar y consolidar matrícula en el plan de estudio de la carrera en que fue admitido en el año lectivo (I ó II ciclos), independientemente de su condición, quedará ubicada en la carrera y el recinto en que estaba inscrita antes del concurso.
- 32. La Vicerrectoría de Docencia reasignará para el I Ciclo Lectivo del 2011, los cupos de la población estudiantil que se ubica en el artículo 31 de esta resolución.
- 33. La población estudiantil solo podrá estar inscrita en una carrera y en una Sede, y realizará la matrícula en la Unidad Académica a la que pertenece dicha carrera. Si él o la estudiante ingresó anteriormente en otra carrera y requiere matricular cursos pertenecientes al plan de estudios de esa carrera, las Unidades Académicas y la población estudiantil, se regirán por las disposiciones de la resolución de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que se publica en la página "web" de la Oficina de Registro e Información (http://www.ori.ucr.ac.cr).
- 34. La Oficina de Registro e Información verificará que el estudiantado admitido reúna los requisitos de ingreso. Procederá a excluir de la carrera al estudiantado que haya sido admitido en forma irregular y se le anulará todos los cursos matriculados.
- 35. La población estudiantil que se haya retirado temporalmente de su carrera y que consolidó el ingreso, puede solicitar el reingreso por medio de la fórmula IC-4, en el periodo correspondiente, la cual deberá estar autorizada por la Unidad Académica respectiva.

- 36. Para la autorización de matrícula, las Unidades Académicas y la población estudiantil debe sujetarse a lo dispuesto por el Consejo Universitario y esta Vicerrectoría en la Resolución respectiva. No está permitido a las Unidades Académicas autorizar, ni al estudiantado matricular cursos que no forman parte de su plan de estudios, a excepción de los cursos indicados por la Vicerrectoría de Docencia en la resolución que para este efecto emite cada ciclo lectivo.
- 37. Las sedes, carreras y la capacidad máxima de admisión para cada modalidad: Nota de Admisión, Rendimiento Académico y Excelencia Académica, se indican en esta resolución. Esta información se requiere para completar la solicitud de escogencia de carrera y recinto (IC-11).
- 38. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil por medio de la Oficina de Registro e Información publicará en la página "web" http://www.ori.ucr.ac.cr el resultado del concurso de la población estudiantil admitida con indicación de la carrera y recinto en que fue aceptada, en las fechas indicadas en el calendario de esta resolución.
- La población estudiantil debe cumplir con los procedimientos anteriores, en los períodos que señala el calendario de esta resolución.
- 40. Para la población estudiantil que requiera realizar consultas, presentar solicitud de aclaración o apelación al resultado del concurso a carrera, podrá hacerlo en el periodo establecido para esos efectos en el Calendario de esta resolución (página 16).
- 41. Los errores u omisiones en que incurra el estudiantado será de su exclusiva responsabilidad y no obligan a la Universidad de Costa Rica.

CAPÍTULO VII TRASLADO DE SEDE

42. La población estudiantil que desee trasladarse de sede, podrá hacerlo concursando por el ingreso a un determinado recinto y carrera, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo I de esta resolución; referente a las modalidades de: nota de admisión, rendimiento académico y excelencia académica.

Traslado temporal de sede para carreras no desconcentradas

43. La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee matricular sus cursos del primer nivel (I y II ciclos) del plan de estudios de la carrera que ha sido admitido el estudiante, en una Sede Regional diferente de la Sede Rodrigo Facio, podrá solicitarlo a la Oficina de Registro e Información, si la carrera no está desconcentrada en la Sede Regional a la que desea trasladarse, mediante la fórmula TR-1, en las fechas que indica el calendario de esta resolución. Estos estudiantes

permanecerán inscritos en la Sede a la que se trasladaron un año lectivo (I y II ciclo) o durante el segundo ciclo lectivo para aquella población estudiantil que realice el trámite en este periodo. La Oficina de Registro e Información, de oficio realizará el trámite de traslado definitivo a la Sede y Recinto en la carrera en que fue admitido el estudiante

Traslado de Sede para carreras desconcentradas

- 44. El traslado de las Sedes Regionales a la Sede Rodrigo Facio o a otras Sedes Regionales se autorizará cuando la población estudiantil haya concluido los tramos desconcentrados de las carreras en que está inscrita (empadronados).
- 45. Para realizar el trámite del traslado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de esta resolución, la población estudiantil deberá solicitar en la Sede donde está inscrita, el traslado de Sede en las fechas que establezca cada Sede Regional, las que deberán ser previas al período de reingreso y traslados de Sede establecido en el calendario universitario. La resolución se enviará a la Unidad Académica receptora junto con el expediente estudiantil en este mismo periodo. El estudiantado debe presentarse en la Unidad Académica receptora, durante el período de reingreso y traslado de Sede con la copia de la resolución y con la fórmula IC-4, para que la Unidad Académica verifique los requisitos del artículo supracitado, y envíe la documentación a la Oficina de Registro e Información en el periodo correspondiente.
- 46. La población estudiantil que desee solicitar traslado de carrera y de sede sin haber concluido el tramo desconcentrado de la carrera en que está inscrita, sólo podrá hacerlo concursando por el traslado a un determinado recinto y, en este caso, a la misma carrera en que está inscrita, mediante el concurso de traslado en las modalidades que se establezcan para esos efectos. La población estudiantil deberá permanecer inscrita al menos un año en la carrera y recinto en que fue admitida originalmente.
- 47. Cuando la Sede Regional le ofrezca al estudiantado sólo dos cursos del último año o nivel del Plan de Estudios del tramo desconcentrado, éste podrá trasladarse cuando ambas unidades académicas así lo definan de común acuerdo.

CAPÍTULO VIII REFERENCIAS: DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y DESCRIPCIÓN DE FORMULARIOS

 a. Artículos del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica relacionados con esta materia.

Artículo 7. La Universidad de Costa Rica está regida por la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario, el Rector y los Vicerrectores.

Artículo 180. Existen en la Universidad de Costa Rica estudiantes de pregrado, grado, posgrado, de programas especiales, extensión docente y visitantes.

Artículo 188. Para ser admitido como estudiante en la Universidad de Costa Rica, en cualquiera de las categorías enunciadas en el artículo 180 de este Estatuto, es necesario cumplir con las normas y reglamentos que para cada caso se establecen.

Artículo 190. La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia, quien eliminará cualquier medida arbitraria que limite el cupo en la matrícula de un curso o el acceso a una carrera. En aquellas asignaturas o planes de estudio en que existan limitaciones de matrícula, fijará el orden de prioridades que deba seguirse.

Artículo 194. Las asignaturas de cada Plan de Estudio estarán colocadas en un orden armónico y gradual; las del ciclo básico de Estudios Generales serán de matrícula previa y preferente a cualesquiera otras mientras el estudiante no las haya aprobado.

b. Definición de términos

⇒ Carreras desconcentradas: Son carreras que se ofrecen en forma temporal en una Sede Regional para atender necesidades eventuales en una determinada región, bajo la plena responsabilidad académica de la unidad que ofrece la carrera en la Universidad.

⇒ Guía de Cursos y Horarios:

Información oficial que publica la Universidad de Costa Rica en cada ciclo lectivo. En el se consigna información de los cursos que se impartirán (Nombres, códigos, créditos, horarios, aulas)

- \Rightarrow Normas e instrucciones para la matrícula.
 - Consultar http://www.ori.ucr.ac.cr
- ⇒ Nota de Admisión: Nota que se define con base en el puntaje en la Prueba de Aptitud Académica y las calificaciones del Ciclo Diversificado.
- ⇒ Plan de Estudios: Es un documento académico, técnico y legal, en el que se seleccionan, organizan y ordenan, para fines del proceso enseñanza-aprendizaje, todos los aspectos curriculares de una profesión que se consideran social y culturalmente necesarios. En el Plan de Estudios, entre otros elementos, se establece un orden gradual y armónico de cursos o asignaturas con sus respectivas características (sigla, nombre del curso, naturaleza del curso, ciclo, requisitos, correquisitos, horas y créditos) que corresponden a una carrera universitaria y que conducen a la obtención de un grado y título universitario.
- ⇒ Sede Regional: Unidad académica en la cual la Universidad de Costa Rica amplía las oportunidades de realización de la actividad

universitaria en las diferentes regiones del país. Tiene establecidas cinco Sedes Regionales a saber: Sede Regional de Occidente (San Ramón-Tacares de Grecia), Sede Regional de Guanacaste (Liberia y Santa Cruz), Sede Regional del Atlántico (Turrialba, Paraíso y Guápiles), Sede Regional de Limón, Sede Regional del Pacífico (Puntarenas), Recinto del Golfo Dulce (Golfito), Recinto de Alajuela.

- ⇒ Requisitos especiales: Entrevistas, pruebas psicológicas, dictamen médico, pruebas psicométricas, pruebas de habilidad física y motriz y otras establecidas por algunas Unidades Académicas que deben cumplirse, previo a la entrega de la fórmula IC-11.
- Descripción de formularios que intervienen en el proceso de ingreso a carrera.

FORMULARIOS

IC-4	Solicitud de reingreso en Recinto y/o en Carrera.
IC-11	Solicitud para la escogencia de carrera y recinto.
TR-1	Solicitud de traslado temporal de Recinto para estudiantes aceptados en carreras no desconcentradas

CAPÍTULO IX UNIDADES ACADÉMICAS QUE TIENEN REQUISITOS ESPECIALES EN ALGUNAS CARRERAS

Las carreras que se indican en el cuadro siguiente, tienen requisitos especiales de admisión que deben aprobarse antes de entregar a la Oficina de Registro e Información la solicitud correspondiente. A continuación se detallan las pruebas específicas y las fechas en que se realizan o realizaron.

REQUISITOS ESPECIALES QUE DEBEN CUMPLIRSE Y APROBARSE PREVIAMENTE (Entrevistas, pruebas psicológicas, dictamen médico, otros) PARA SER ADMITIDOS A CARRERA EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

SEDE RODRIGO FACIO

ESCUELA DE ARTES DRAMÁTICAS

► Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas

Inscripción: Del 7 de septiembre al 2 de octubre del 2009. Entrevista y primera prueba: Del 21 de septiembre al 16 de octubre 2009. Segunda prueba: 17 y/o 24 de octubre 2009. Requisito: haber aprobado la primera prueba. Examen médico: Del 26 de octubre al 6 de noviembre 2009. Resultados: 17 de noviembre 2009. Información: Tel. 2511-4095 Dirección electrónica: artes.dramáticas@ucr.ac.cr

ESCUELA DE ARTES MUSICALES

► Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música

Inscripción: Del 5 al 9 de octubre 2009. Requisitos: presentar fotocopia de cédula de identidad o fotocopia de pasaporte o en su defecto certificado de nacimiento, prueba de aptitud, entrevista. Prueba: 21 de octubre y 22 de noviembre 2009 de 9:00 a 11:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m.

► Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición Musical Inscripción: Del 5 al 9 de octubre 2009, a retirar la fórmula de inscripción. Requisitos: presentar fotocopia de cédula de identidad o fotocopia de pasaporte o en su defecto certificado de nacimiento. Etapa básica en instrumento concluida o su equivalente. En caso de contar con estudios equivalentes a la Etapa Básica, el estudiante deberá presentar los atestados que lo confirman (record académico de la institución en que realizó los estudios, programas de cada uno de los cursos aprobados). Deberá presentar al menos tres obras (partituras y/o grabación), el 22 de octubre del 2009, de 2:00 a 4:00 p.m.

▶ Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en: Instrumentos de Cuerdas, Vientos o Percusión, Piano, Canto y Guitarra

Inscripción: Del 5 al 9 de octubre 2009 retirar fórmula de inscripción. Requisitos: presentar fotocopia de cédula de identidad o fotocopia de pasaporte o en su defecto certificado de nacimiento. Conclusión de la Etapa básica, el estudiante deberá presentar los atestados que lo confirman (record académico de la institución en que realizó los estudios, programas de cada uno de los cursos aprobados). Audición con jurado.

► Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Dirección

Inscripción: Del 5 al 9 de octubre 2009, retirar fórmula de inscripción. Requisitos: presentar fotocopia de cédula de identidad o fotocopia de pasaporte o en su defecto certificado de nacimiento. Conclusión de la Etapa Básica en instrumento o su equivalente, o bien el grado de Bachillerato en la Enseñanza de la Música. En caso de contar con estudios equivalentes a la Etapa Básica, el estudiante deberá presentar los atestados que lo confirman (record académico de la institución en que realizó los estudios, programas de cada uno de los cursos aprobados). Prueba de aptitud. **Información:** Teléfono 2511-5043.

ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS

▶ Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en: Pintura, Escultura, Cerámica, Grabado, Diseño Gráfico, Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Artes Plásticas.

Inscripción: Del 11 de agosto al 4 de septiembre 2009, de lunes a viernes de 8:00 a 11:00 a.m. y de 1:00 a 3:00 p.m. La cuota de inscripción corresponde al costo de los materiales. Pruebas de habilidad: Primera convocatoria: 3 de octubre 2009. De la boleta 001 a la 200. Segunda convocatoria: 10 de octubre 2009. De la boleta 201 a la 400. Tercera convocatoria: 17 de octubre 2009. De la boleta 401 a la 600. Cuarta convocatoria: 24 de octubre 2009. De la boleta 601 a la 800. Una fotografía tamaño pasaporte al realizar la inscripción para la prueba de habilidad. Fotocopia de la cédula de identidad o identificación oficial. La prueba de habilidad consta: Prueba de Dibujo: de 8:00 a 11:00 a.m. Prueba de Collage: de 12:00 a 2:00 p.m. Prueba de Modelado: de 3:00 a 5:00 p.m. Los resultados de la prueba de habilidad serán dados a conocer a partir del 2 de noviembre 2009. Información: Teléfono 2511-4467.

ESCUELA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES

▶ Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Física con salida lateral al Profesorado

Tipo de prueba: prueba aptitud física y motriz y prueba de carácter teórico. Lugar: Escuela de Educación Física y Deportes, Instalaciones Deportivas, Sabanilla. Hora: el día que la persona participante entrega sus documentos en la Escuela de Educación Física y Deportes, se le facilitará la cita del examen. Fechas: Retiro de documentación del 1 al 18 de septiembre 2009, con el horario de 9:00 a 11:00 a.m. y de 1:00 a 3:00 p.m. en la Recepción de la Escuela. Entrega de documentación: hasta el 25 de septiembre 2009, horario de 9:00 a 11:00 a.m. y de 1:00 a 3:00 p.m. en la Recepción de la Escuela. Prueba: 8 de octubre 2009, hora según cita. Requisitos: presentación de cédula de identidad o identificación oficial y ropa deportiva. Información: Teléfonos 2511-3260 y 2511-3016 y en edufi@ucr.a

ESCUELA DE ARQUITECTURA

► Licenciatura en Arquitectura

Inscripción: Del 6 al 25 de septiembre 2009, de 8:00 a 12:00 m.d. y de 1:00 a 4:00 p.m. en la Secretaría de la Escuela. Requisitos de inscripción: Nombre completo, número de teléfono, presentar fotocopia de la cédula, fotocopia carné (estudiantes UCR), presentar constancia de la institución que cursa el último año o en su efecto constancia de aplicación del examen de admisión (UCR). Prueba: 10 ó 24 de octubre 2009, de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. un solo día. Información: Teléfonos 2511-5336 y 2511-4371.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

► Licenciatura en Odontología

Prueba de aptitud: Inscripción: Del 24 de agosto al 4 de septiembre 2009. Lugar: Oficina de Asuntos Estudiantiles (Primer piso Facultad de Odontología) Horario: De 8:00 a 11:00 a.m. y de 1:00 a 2:30 p.m. Fecha establecida: 3 de octubre 2009 Destrezas de percepción visual y habilidad manual. Hora: 7:30 a.m. Información: Teléfono 2511-5482.

SEDES REGIONALES

SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE

► Bachillerato en la Enseñanza de la Música

Inscripción: Del 5 al 16 de octubre 2009. Realización: 23 y 24 de octubre del 2009. Lugar: Etapa Básica de Música, Palmares. Información: Teléfonos 2437-9887,

SEDE INTERUNIVERSITARIA DE ALAJUELA-RECINTO DE TACARES, GRECIA ► Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Diseño Gráfico Inscripción: Del 11 de agosto al 4 de septiembre 2009, de lunes a viernes de 8:00 a 11:00 a.m. y de 1:00 a 3:00 p.m. La cuota de inscripción corresponde al costo de los materiales. Pruebas de habilidad: Primera convocatoria: 3 de octubre 2009. De la boleta 001 a la 200. Segunda convocatoria: 10 de octubre 2009. De la boleta 201 a la 400. Tercera convocatoria: 17 de octubre 2009. De la boleta 401 a la 600. Cuarta convocatoria: 24 de octubre 2009. De la boleta 601 a la 800. Una fotografía tamaño pasaporte al realizar la inscripción para la prueba de habilidad. Fotocopia de la cédula de identidad o identificación oficial. La prueba de habilidad consta Prueba de Dibuio: de 8:00 a 11:00 a.m. Prueba de Collage: de 12:00 a 2:00 p.m. Prueba de Modelado: de 3:00 a 5:00 p.m. Los resultados de la prueba de habilidad serán dados a conocer a partir del 2 de noviembre 2009. Información: Teléfono:

SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO (Recinto de Turrialba)

Bachillerato en la Enseñanza de la Música

2458-1179; 2458-1184; 2458-1180; 2458-1185.

Prueba de aptitud: Inscripción para la prueba: del 12 al 22 de octubre del 2009. Encargada: Magister Flora Elizondo Jenkins. Teléfono 8868-9520 o al correo electrónico flora.elizondo@ucr.ac.cr Prueba: 23 de octubre de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00 en la Etapa Básica de Música de Turrialba. La prueba tiene duración de una hora. Debe presentarse al menos 10 minutos antes de la hora asignada.

CAPÍTULO X LISTA DE CARRERAS, CÓDIGOS Y CAPACIDAD MÁXIMA DE INGRESO A LAS CARRERAS

Sede Rodrigo Facio, San Pedro de Montes de Oca (Código 11)

UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera	Capacidad Máxima Nota de Admisión	Capacidad Máxima Rendimiento Académico	Capacidad Máxima Excelencia Académica
SEDE RODRIGO FACIO (Código 11) ÁREA DE ARTES Y LETRAS			
FACULTAD DE BELLAS ARTES	I	Г	
Escuela de Artes Dramáticas			
110101* Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas	7	3	5
Escuela de Artes Plásticas	,	3	3
110202 Bachillerato y Licenciatura en Historia del Arte	2	1	2
110207* Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Grabado	2	1	2
110207 Bachinerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Grabato 110208* Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Cerámica	2	1	2
110209* Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Escultura	2	1	2
110201 Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Pintura	4	1	2
110212* Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Diseño Gráfico	5	2	3
Escuela de Artes Musicales		2	
110302* Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición	2	1	2
110302* Bachillerato y Licenciatura en Música con enfasis en Piano	2	1	2
110309* Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Guitarra	2	1	2
11030* Bachillerato y Licenciatura en Música con enfasis en Canto	2	1	2
110311* Bachillerato y Licenciatura en Música con enfasis en Instrumentos de Cuerda	4	1	2
110312* Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Viento o	5	2	3
Percusión		2	3
110313* Bachillerato en Música con énfasis en Dirección	2	1	1
110314* Licenciatura en Música con énfasis en Dirección de Bandas	2	1	1
110315* Licenciatura en Música con énfasis en Dirección Orquestal	2	1	1
110316* Licenciatura en Música con énfasis en Dirección Coral	2	1	1
FACULTAD DE LETRAS			
Escuela de Filología, Lingüística y Literatura			
120101 Bachillerato y Licenciatura en Filología Española	29	12	17
120102 Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica	20	8	12
Escuela de Filosofía			
120201 Bachillerato y Licenciatura en Filosofía	30	20	20
Escuela de Lenguas Modernas			
120303 Bachillerato en Inglés	45	18	27
120304 Bachillerato en Francés	7	3	5
SEDE RODRIGO FACIO (Código 11) ÁREA DE CIENCIAS BÁSICAS			
FACULTAD DE CIENCIAS			
Escuela de Biología	7	2	4
210101 Bachillerato y Licenciatura en Biología	7	2	4
Escuela de Física 210201 Bachillerato en Física	12	_	7
210201 Bachillerato en Fisica 210202 Bachillerato y Licenciatura en Meteorología	12 11	5 5	7
	11)	/
Escuela de Geología 210301 - Rachillerato y Licenciatura en Geología	6	2	4
210301 Bachillerato y Licenciatura en Geología	6	2	4
Escuela de Matemática 210401 Bachillerato y Licenciatura en Matemáticas		12	10
	30	12	18
210402 Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales 9 4		5	
Escuela de Química 210501 Bachillerato y Licenciatura en Química	18	7	10

^{*} Carrera con requisitos especiales (ver página 8).

UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera	Capacidad Máxima Nota de Admisión	Capacidad Máxima Rendimiento Académico	Capacidad Máxima Excelencia Académica	
SEDE RODRIGO FACIO (Código 11) ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES				
FACULTAD DE DERECHO 310101 Bachillerato y Licenciatura en Derecho	58	23	34	
FACULTAD DE EDUCACIÓN				
Escuela de Formación Docente		_	2	
320241 Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar	5	2	3	
320242 Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria (salida lateral Profesorado)	5	2	3	
Escuela de Orientación y Educación Especial	0	2	4	
320307 Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial	8	3 2	4	
320311 Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información	6	2	4	
320401 Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Ciencias de la Información	13	5	7	
320402 Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas	13	5	7	
Escuela de Educación Física y Deportes	13	3	,	
320506* Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Física (salida lateral Profesorado)	7	3	4	
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS				
Escuela de Administración de Negocios				
330102 Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas	25	10	15	
330103 Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública	25	10	15	
Escuela de Administración Pública				
330201 Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Administración Pública	37	15	23	
330208 Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en	12	5	8	
	Administración Aduanera y Comercio Exterior			
Escuela de Economía	••	10	10	
330301 Bachillerato y Licenciatura en Economía con varios énfasis Escuela de Estadística	29	13	19	
330402 Bachillerato en Estadística	22	13	20	
	32	15	20	
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES				
Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva		_	_	
340104 Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en	5	3	5	
Periodismo, Producción Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas				
Escuela de Psicología 340201 Bachillerato y Licenciatura en Psicología	27	11	16	
Escuela de Ciencias Políticas	27	11	10	
340301 Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Políticas	18	7	10	
Escuela de Trabajo Social	10	,	10	
340501 Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	8	6	6	
Escuela de Historia	J			
340701 Bachillerato y Licenciatura en Historia	25	10	15	
340703 Bachillerato y Licenciatura en Archivística	17	7	11	
Escuela de Geografía				
340801 Bachillerato y Licenciatura en Geografía	10	4	6	
Escuela de Antropología				
340901 Bachillerato y Licenciatura en Antropología con varios énfasis (a nivel de Licenciatura	35	14	21	
se ofrecen los énfasis en: Antropología Social y Arqueología)				
Escuela de Sociología				
341001 Bachillerato y Licenciatura en Sociología	37	15	23	

^{*} Carrera con requisitos especiales (ver página 8).

UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera	Capacidad Máxima Nota de Admisión	Capacidad Máxima Rendimiento Académico	Capacidad Máxima Excelencia Académica
SEDE RODRIGO FACIO (Código 11) ÁREA DE INGENIERIA			
FACULTAD DE INGENIERÍA			
Escuela de Ingeniería Civil			
420101 Licenciatura en Ingeniería Civil	10	4	6
Escuela de Ingeniería Eléctrica 420201 Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica	9	5	8
Escuela de Ingeniería Industrial			
420302 Licenciatura en Ingeniería Industrial	8	3	5
420304 Licenciatura en Ingeniería Industrial (requisito: Bachillerato en Ingeniería Industrial. Estudiantes: Sede de Occidente)	7	3	5
Escuela de Ingeniería Mecánica		,	_
420401 Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica Escuela de Ingeniería Química	9	4	5
420501 Licenciatura en Ingeniería Química	15	6	9
Escuela de Arquitectura	13		
420601* Licenciatura en Arquitectura	10	4	6
Escuela de Ciencias de la Computación e Informática			
420703 Bachillerato y Licenciatura en Computación e Informática	15	6	9
Escuela de Ingeniería Agrícola 420801 Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agrícola	14	6	9
Escuela de Ingeniería Topográfica	14		
420904 Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Topográfica	17	7	11
SEDE RODRIGO FACIO (Código 11)			
ÁREA DE LA SALUD			
FACULTAD DE MEDICINA			
Escuela de Enfermería			
510109 Licenciatura en Enfermería	2	1	2
Escuela de Medicina 510201 Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía	2	1	2
Escuela de Nutrición		1	
510302 Bachillerato y Licenciatura en Nutrición	10	4	6
Escuela de Tecnologías en Salud			
510406 Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	8	3	4
510407 Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física	8	3	4
510408 Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental 510409 Diplomado en Histotecnología	8	3	4
Escuela de Salud Pública	2	1	2
510501 Bachillerato en Promoción de la Salud	5	2	3
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA			
520101* Licenciatura en Odontología	6	2	4
FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA			
530101 Licenciatura en Microbiología y Química Clínica	3	1	2
530102 Diplomado en Asistente de Laboratorio	5	2	3
FACULTAD DE FARMACIA			
540101 Licenciatura en Farmacia	2	1	2

^{*} Carrera con requisitos especiales (ver página 8).

	UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera		Capacidad Máxima Rendimiento Académico	Capacidad Máxima Excelencia Académica
	SEDE RODRIGO FACIO (Código 11) ÁREA DE CIENCIAS AGROALIMENTARIAS			
	TAD DE CIENCIAS AGROALIMENTARIAS			
910102	de Agronomía Bachillerato y Licenciatura en Agronomía	17	7	11
910202		22	9	13
910307	de Economía Agrícola y Agronegocios Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente	7	3	4
Escuela 910401	de Tecnología de Alimentos Licenciatura en Tecnología de Alimentos	4	2	2
	SEDE RODRIGO FACIO (Código 11) CARRERAS COMPARTIDAS (Escuela de Formación	Docente)		
320206	· ·	5	2	3
320208	Escuelas: Química, Biología, Física y Geología) Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (salida lateral Profesorado. Escuela de Lenguas Modernas)	5	2	3
320209	Bachillerato en la Enseñanza del Francés (salida lateral Profesorado. Escuela de	5	2	3
320212*	Lenguas Modernas) Bachillerato en la Enseñanza de las Artes Plásticas (salida lateral Profesorado. Escuela de Artes Plásticas)	5	2	3
320216	Licenciatura en la Enseñanza de la Física, la Química o la Biología (requisito Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias)	15	6	9
320233	Bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía (salida lateral Profesorado. Escuela de Filosofía)	5	2	3
320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (salida lateral Profesorado, Escuela de Matemática)	20	8	12
320244	Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica (salida lateral Profesorado. Escuela de	20	8	12
320245	Historia, Escuela de Geografía) Licenciatura en la Enseñanza del Castellano y Literatura (Escuela de Formación Docente, Escuela de Filología, Lingüística y Literatura) (requisitos: Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y Literatura o Profesorado en la Enseñanza del Castellano y Literatura. Bachillerato en Filología Española o Bachillerato en Filología Clásica)	15	6	9
320246*		7	3	4
320251	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Castellano y Literatura (salida lateral Profesorado. Escuela de Filología, Lingüística y Literatura)	5	2	3

^{*}Carrera con requisitos especiales (ver página 8).

UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera			Capacidad Máxima Rendimiento Académico	Capacidad Máxima Excelencia Académica
	SEDES REGIONALES			
	EGIONAL DE OCCIDENTE			
	San Ramón - Código 21			
310101	Bachillerato y Licenciatura en Derecho (Bach. y Lic. desconcentrados)	2	1	2
320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados. Salida lateral Profesorado)	5	2	3
	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música (Bachillerato desconcentrado Salida lateral Profesorado)	9	3	5
320402	Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas (Bach. desc.)	2	2	1
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bach. y Lic. desconcentrados)	2	1	2
420302	Licenciatura en Ingeniería Industrial (Licenciatura desconcentrada)	7	3	5
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	5	2	3
600110	Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y la Literatura	5	2	3
600111	Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales	5	2	3
600113	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés	5	2	3
600117	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria	7	3	5
600118	Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar	7	3	5
600119	Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	5	2	3
600120	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés	7	3	5
600121	Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar con concentración en Inglés	7	3	5
Recinto '	Tacares de Grecia - Código 22			
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	5	2	3
600122	Bachillerato en Laboratorista Químico	5	2	3
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística	2	1	2
	(Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)			
910307	Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente	2	1	2
SEDE R	EGIONAL DEL ATLÁNTICO			
	Turrialba - Código 31			
	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música (Bachillerato desconcentrado Salida lateral Profesorado)	2	1	2
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bach. y Lic. desconcentrados)	4	1	3
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	2	1	2
600111	Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales (Bachillerato desconcentrado)	2	1	
600116	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Bachillerato desconcentrado)	2	1	2 2
	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (Bach. y Licenciatura desconcentrados)	5	2	3
	Paraíso - Código 32			
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	2	1	2
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	2	1	2
600110	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Castellano y Literatura (salida lateral	2	1	2
000110	Profesorado. Escuela de Filología, Lingüística y Literatura) (Bachillerato desc.)	_	,	_
600116	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Bachillerato desconcentrado)	2	1	2
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística	2	1	2
000007	(Bachillerato desconcentrado)	_	,	_
Recinto Guápiles - Código 33				
320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (salida lateral	2	2	2
2202.13	profesorado. Bachillerato desconcentrado)	_	_	_
320307	Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial (Bachillerato desconcentrado)	2	1	2
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bach. desconcentrado)	2	1	2
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	2	1	2
	con requisitos especiales (ver página 8).		1	

^{*} Carrera con requisitos especiales (ver página 8).

	UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera	Capacidad Máxima Nota de Admisión	Capacidad Máxima Rendimiento Académico	Capacidad Máxima Excelencia Académica
	REGIONAL DE GUANACASTE Liberia - Código 41			
120303	Bachillerato en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	9	4	5
310101	Bachillerato y Licenciatura en Derecho (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	8	3	4
320241	Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	5	2	3
320242	Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria (salida lateral Profesorado Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	5	2	3
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	5	2	3
330208	Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior (Diplomado y Bachillerato desconcentrados)	4	3	3
420201	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica. (desconcentrados I y II año de la carrera de Bachillerato. Profundización en Electrónica, Telecomunicaciones y Sistema de Energía)	5	2	3
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	5	2	3
600120	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	5	2	3
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística	5	2	3
910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	8	3	4
	o Santa Cruz – Código 42)	2	1	2
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	2	1	2
SEDE R	EGIONAL DE LIMÓN - Código 51			
120303	Bachillerato en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	6	2	4
330102	desconcentrados)	10	4	5
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	8	3	5
330208	Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior (Diplomado y Bachillerato desconcentrados)	10	2	3
340201	Bachillerato y Licenciatura en Psicología (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	11	4	6
340501	Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social (Bachillerato desconcentrado). Se impartirá en la Sede de la UNED. Convenio: UNED-UCR-CONARE	4	1	2
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	5	2	3
	-	5	2	1
600121	Bachillerato en Educación Preescolar con concentración en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	15	2	2
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (Bachillerato desconcentrado)	5	2	3

	UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera	Capacidad Máxima Nota de Admisión	Capacidad Máxima Rendimiento Académico	Capacidad Máxima Excelencia Académica
	EGIONAL DEL PACÍFICO nas - Código 61			
320208	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (salida lateral Profesorado. Bachillerato	2	1	2
320200	desconcentrado)	2	1	2
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y	2	1	2
220102	Licenciatura desconcentrados)	_	_	_
330208	Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura de	2	1	2
	Administración Aduanera y Comercio Exterior (Diplomado y Bachillerato			
	desconcentrados)			
420201	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (desconcentrado I y II año de la	2	1	2
	carrera de Bachillerato. Profundización en Electrónica, Telecomunicaciones y			
	Sistemas de Energía)			
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	2	1	2
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística	2	1	2
	(Bachillerato desconcentrado)			
RECINT	O DEL GOLFO DULCE			
	código 71)			
,	Licenciatura en Enfermería (Centro Universitario UNED-Ciudad Neily Licenciatura	2	1	2
	desconcentrada)			
510408	Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental (Bachillerato desconcentrado)	2	1	2
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	2	1	2 2
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (Bachillerato	2	1	2
	desconcentrado)			
RECINT	O DE ALAJUELA			
	a - Código 81)			
, ,		_		_
110212*	Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Diseño Gráfico	2	1	2
	(Bachillerato y Licenciatura desconcentrados) (se imparte en Recinto Tacares de			
420202	Grecia)	1.5	6	
420302 420404	Licenciatura en Ingeniería Industrial (Licenciatura desconcentrada) Licenciatura en Ingeniería Mecánica con énfasis en Protección contra Incendios	15 2	6	9 2
420404	Electricatura en ingemena iviecamea con emasis en Frotección contra incendios	<i>L</i>	1	

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 22 de octubre del 2009.

Dra. Libia Herrero Uribe VICERRECTORA DE DOCENCIA

cc: Rectoría Consejo Universitario Vicerrectorías Unidades Académicas Oficina de Registro e Información Oficina de Orientación (COVO) Gaceta Universitaria FEUCR

CAPÍTULO XI CALENDARIO PROCESO DE INGRESO A CARRERA PARA LA POBLACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA QUE DESEAN TRASLADARSE O INGRESAR A CARRERA EN EL AÑO 2010

13 al 15 ENERO 2010	CONCURSO. Período para solicitar ingreso a una carrera concursando por las modalidades de: Nota de Admisión, Rendimiento Académico y Excelencia Académica.	
25 ENERO 2010	RESULTADOS DE INSCRIPCIÓN. La Oficina de Registro e Información publica los resultados de inscripción de las solicitudes pendientes de trámite. (http://www.ori.ucr.ac.cr)	
26 y 27 ENERO 2010	CONSULTAS. Periodo de recepción de consultas al resultado de inscripción de las solicitudes pendientes de trámite.	
8 FEBRERO 2010	NOTAS DE CORTE: La Oficina de Registro e Información publica las notas de corte del Concurso de Ingreso a Carrera por las modalidades de excelencia académica, rendimiento académico y nota de admisión del año 2010 en la página web de la Oficina de Registro e Información (http://www.ori.ucr.ac.cr)	
8 FEBRERO 2010	RESULTADOS DEL CONCURSO DE INGRESO A CARRERA . Se publica en la página web de la Oficina de Registro e Información (http://www.ori.ucr.ac.cr)	
8 y 9 FEBRERO 2010	CONSULTAS: Periodo de recepción de consultas, apelaciones o aclaraciones al resultado del Concurso a Carrera.	
8 y 9 FEBRERO 2010	TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO I CICLO. La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee trasladarse de recinto para el I ciclo lectivo del año 2010, debe completar la fórmula TR1 en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales o en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio.	
9 al 20 FEBRERO 2010	SOLICITUD DE ADECUACIÓN DE ACCESO ANTE CENTRO DE ASESORÍA Y SERVICIO AL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD. Consultar al teléfono 2511-5427.	
13 al 17 FEBRERO 2010	PREMATRÍCULA http://ematricula.ucr.ac.cr	
25 al 27 MAYO 2010	REINGRESO II CICLO 2009.	
6 al 8 JULIO 2010	TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO II CICLO. La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee trasladarse de recinto para el II ciclo lectivo del año 2010, debe completar la fórmula (TR-1), en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales o en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio.	
26 al 29 OCTUBRE 2010	REINGRESO I CICLO 2011.	
t	·	